

SCI-1298-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Ing. Marco Peña Alvarado, Presidente
Directorio de la Asamblea Institucional Representativa

M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente
Tribunal Institucional Electoral

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

MAE. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva
FUNDATEC

Dr-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director
Dirección de Posgrados

Dra-Ing. Lilliana Sancho Chavarría, Coordinadora
Unidad de Posgrados en Computación

Dr. Roberto Cortés Morales, Director
Escuela de Ingeniería en Computación

Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora
Departamento de Gestión del Talento Humano

MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director
Oficina de Planificación Institucional

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3245 Artículo 9, del 01 de diciembre de 2021

Página 2

Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director
Oficina de Asesoría Legal

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3245, Artículo 9, del 01 de diciembre de 2021.
Apertura del Programa de Maestría en Ciberseguridad, adscrito a
la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ingeniería en
Computación

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“1. Se desarrollarán programas académicos en las áreas de ciencia y tecnología en concordancia con los ejes de conocimiento estratégicos, los fines y principios institucionales y con lo establecido en la Ley Orgánica del ITCR.” (Aprobada en Sesión AIR-88-2015 del 7 de octubre del 2015, publicada en Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015)

*“1. **Docencia:** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines y principios institucionales que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. En cuanto a la creación de programas académicos, el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:

“...
Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...
d. Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto

...”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3245 Artículo 9, del 01 de diciembre de 2021

Página 3

3. En la Sesión Ordinaria No. 3237, artículo 10, del 06 de octubre de 2021, el Consejo Institucional aprobó la creación del Programa académico de posgrado: Maestría en Ciberseguridad, en los siguientes términos:

“...
SE ACUERDA:

SE ACUERDA:

- a. *Aprobar la creación del Programa Académico de Posgrado “Maestría en Ciberseguridad”, con grado académico de Maestría Profesional, y los títulos y énfasis: Máster en Ciberseguridad, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Seguridad del Software, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Defensa y Ataque de Sistemas, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Gestión de la Seguridad de la Información; según se detalla en el documento adjunto a este acuerdo.*
- b. *Instruir a la Administración para que continúe con las gestiones necesarias con el fin de contar con la autorización del Consejo Nacional de Rectores, para el Programa Académico de Posgrado “Maestría en Ciberseguridad”.*
- c. ***Resolver sobre los requerimientos de recursos para la impartición del Programa Académico de Posgrado “Maestría en Ciberseguridad”, una vez que el Consejo Nacional de Rectores, se pronuncie sobre la propuesta.***
...” (El resaltado es proveído)

4. Mediante el oficio CNR-484-2021 del 05 de noviembre de 2021, suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, se comunica el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) correspondiente a la Sesión No. 38-2021, artículo 7, inciso b, celebrada el 02 de noviembre de 2021, que dice:

“...
SE ACUERDA:

SE ACUERDA:

- A. ***QUE SE AUTORICE AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA LA CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CIBERSEGURIDAD CON SUS OBJETIVOS, PERFILES, MALLA CURRICULAR Y CONTENIDOS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN ESTE DICTAMEN.***
- B. *QUE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA REALICE EVALUACIONES INTERNAS DURANTE EL DESARROLLO DEL POSGRADO.*
- C. ***ACUERDO FIRME.***” (El resaltado es proveído)

5. Mediante el oficio MC-211-2021 del 16 de noviembre del 2021, suscrito por la Dra-Ing. Lilliana Sancho Chavarría, Coordinadora de la Unidad de Posgrados en Computación, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se indicó:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3245 Artículo 9, del 01 de diciembre de 2021

Página 4

“Me es grato informarle la aprobación de la Maestría en Ciberseguridad por parte del CONARE, adjunto para su conocimiento el respectivo dictamen, oficio CNR-484-2021.

Habiendo cumplido con esta etapa para la apertura del nuevo programa, me permito solicitarle el visto bueno de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Institucional para la apertura y la adscripción de este programa a la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ingeniería en Computación.

Aprovecho para enviar la información aclaratoria complementaria solicitada por la Comisión de Asuntos Académicos, en relación a la contratación del personal docente:

En la sección 3.2 Recursos humanos y tiempo del documento de propuesta de la maestría, se hace una proyección de la carga de trabajo del personal docente necesario (en tiempo completos) para ejecutar la propuesta de maestría. Se aclara que la contratación de este personal docente se hará en coadyuvancia de la FUNDATEC.

Agradezco su atención y su valiosa colaboración” (El resaltado es proveído)

CONSIDERANDO QUE:

1. El Programa de Maestría en Ciberseguridad y sus cuatro énfasis: Máster en Ciberseguridad, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Seguridad del Software, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Defensa y Ataque de Sistemas y Máster en Ciberseguridad con énfasis en Gestión de la Seguridad de la Información, fue autorizado por el CONARE, según se desprende del oficio CNR-484-2021.
2. Sobre la apertura del Programa de Maestría en Ciberseguridad y sus cuatro énfasis, se tiene que:
 - a. La Escuela de Ingeniería en Computación cuenta con el personal idóneo y suficiente para la impartición de la oferta académica (Documento de Diseño de la Carrera, Págs. 90-91).
 - b. La Escuela de Ingeniería en Computación cuenta con la infraestructura, espacio físico y equipamiento necesario para la apertura de la maestría y el desarrollo de sus actividades académico-administrativas.
 - c. La Escuela de Ingeniería en Computación cuenta con una estructura organizativa que le permite gestionar la Maestría en Ciberseguridad, siendo su Unidad Interna de Posgrado. El Coordinador de la Unidad Interna de Posgrado sería, normativamente, a quien le correspondería coordinar este programa. Adicionalmente, la Coordinación de dicha Unidad, cuenta con el apoyo administrativo de un asistente (Documento de Diseño de la Carrera, Pág. 89).

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3245 Artículo 9, del 01 de diciembre de 2021

Página 5

- d. El programa operaría bajo la figura del autofinanciamiento, mediante la coadyuvancia con FUNDATEC, tal y como se señala en el oficio MC-211-2021.
3. Con base en los elementos anteriormente citados, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 743 del 26 de noviembre de 2021, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, conforme a sus competencias estatutarias, apruebe la impartición de la Maestría en Ciberseguridad -incluidos sus cuatro énfasis- a partir del periodo 2022, adscrito a la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ingeniería en Computación; toda vez que, se ven atendidos los requerimientos de recursos para la oferta de esta nueva opción académica, a través de la coadyuvancia con FUNDATEC.
 4. Este Consejo Institucional recibe positivamente la recomendación que emite la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, toda vez que, la misma ha verificado la suficiencia de condiciones que permitan ofertar esta opción académica, que se constituirá en una novedosa oferta, oportuna a nivel de posgrado, y que beneficiará no solo al ITCR, sino también a la Sociedad Costarricense y Regional.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la apertura del programa académico de posgrado “Maestría en Ciberseguridad” -incluidos sus cuatro énfasis- a partir del periodo 2022, para ser impartido mediante la coadyuvancia con FUNDATEC, y adscrito a la Unidad de Posgrados de la Escuela de Ingeniería en Computación.
- b. Dar por atendido el inciso c. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3237, artículo 10, del 06 de octubre de 2021, sobre requerimientos de recursos para la impartición del programa académico de “Maestría en Ciberseguridad”.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: apertura – impartición – maestría – ciberseguridad

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

zrc